

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8****ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN
RASES8 SA 011 2025 No 67-7-20084-25****LUGAR Y FECHA:**

Soledad - Atlántico,

25 / 05 / 26**ORDENADOR DEL GASTO****UNIDAD POLICIAL:**teniente coronel, YANETH ROCÍO JEREZ
CASTELLANOS.**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

C.C 37.860.215 de Bucaramanga

CARGO:

jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:**

Orden Interna No 171 del 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

RESOLUCIÓN No. 00502 del 05/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA:

OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

NIT:

900.514.515-2

REPRESENTANTE LEGAL:

FEDRY ANTONIO OLMOS RETAMOSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

73.122.729 Cartagena

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**TIPO DE CONTRATO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETOPRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA
EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN
OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS
USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE
LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA
DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:**

N/A

FECHA DE EMISIÓN:

N/A

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:**

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE
PESOS M/CTE. (\$ 189.000.000)

FECHA DEL CONTRATO:

29/05/2025

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:**

DESDE 05/06/2025 HASTA 31/08/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA SERÁ POR UN TÉRMINO IGUAL AL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO
(04) MESES MÁS PARA EFECTO DE LIQUIDACIÓN.

FORMA DE PAGO:

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren

subsano las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES Y HOCEN).

Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.

Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.

Valor total.

Nombre o razón social del impresor de la factura.

Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.

Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Registro único tributario - RUT.

Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA-navegador internet IPS: por la ruta del RECUM <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

Código del prestador de servicios de salud

Nit-Número de Identificación Tributaria

Razón Social

Nombre funcionario

Cédula de Ciudadanía

Teléfono celular

Fecha Inicio periodo de facturación

Fecha Final periodo de facturación

Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones", o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Acuerdo 080 DI SAN 2022. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION-BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de

complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supra especialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad.

AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar el cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el Establecimiento de la IPS Prestadora de Servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoría con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Médico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

Los Pagos Se Harán A La Siguiete Cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 056369998176

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Teniente. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Modificación 001

28/08/2025

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO en sentido de ADICIONAR la suma SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000) para la vigencia 2025, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 88325 de fecha 22/08/2025, quedando de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$259.000.000,00) M/CTE VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 67-7-20084-25, en el sentido de realizar prorroga hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 259.000.000)

FECHA DE TERMINACIÓN:

30 de noviembre del 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	36425 26/03/2025	189,000,000.00	47425 29/05/2025	189,000,000.00
Adicional No. 1	66325 22/08/2025	70,000,000.00	63825 28/08/2025	70,000,000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-44-101145975

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 75-40-101055178

FECHA DE APROBACIÓN: 03/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	29/08/2025	ADICION Y PRORROGA	29/08/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 51.800.000	29/05/2025	31/12/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$ 129.500.000	29/05/2025	31/08/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 12.950.000	29/05/2025	31/08/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	\$ 284.700.000	29/05/2025	30/11/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador Teniente. **DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO** certifica que **OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S** prestó sus servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67-7-20084-25	N/A	N/A	001	25/08/2025	30,110,811.00	001	25/08/2025	30,110,811.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	002	8/09/2025	60,604,560.00	002	8/09/2025	60,604,560.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	003	24/10/2025	22,878,058.00	003	24/10/2025	22,878,058.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	004	25/11/2025	34,231,739.00	004	25/11/2025	34,231,739.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	005	25/11/2025	1,999,713.00	005	25/11/2025	1,999,713.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	006	27/11/2025	28,262,432.00	006	27/11/2025	28,262,432.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	007	27/11/2025	10,912,687.00	007	27/11/2025	10,912,687.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	008	27/11/2025	57,144,905.00	008	27/11/2025	57,144,905.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	009	23/12/2025	12,335,870.00	009	23/12/2025	12,335,870.00	\$0
67-7-20084-25	N/A	N/A	010	23/12/2025	519,225.00	010	23/12/2025	519,225.00	\$0
					\$ 259.000.000	TOTAL, FACTURADO		\$ 259.000.000	\$0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 259.000.000	\$ 259.000.000	\$ 0,00	\$ 259.000.000	\$ 259.000.000	\$ 0,00

Que mediante certificación oficial **GS-2026-001358-REGI8** de fecha **28/01/2026** el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
47425	200025	300380225	25/08/2025	30,110,811.00	602,216.00	29,508,595.00
47425	208425	325882825	8/09/2025	60,604,560.00	1,212,091.00	59,392,469.00
47425	268525	403982325	24/10/2025	22,878,058.00	457,561.00	22,420,497.00
47425	304925	454583825	25/11/2025	34,231,739.00	684,635.00	33,547,104.00
47425	305025	454584025	25/11/2025	1,999,713.00	39,994.00	1,959,719.00
47425	315025	460908325	27/11/2025	28,262,432.00	565,249.00	27,697,183.00
47425	315125	460908525	27/11/2025	10,912,687.00	218,254.00	10,694,433.00
63825	315225	460908725	27/11/2025	57,144,905.00	1,142,898.00	56,002,007.00
63825	361025	520952425	23/12/2025	12,335,870.00	246,717.00	12,089,153.00
63825	361625	520953225	23/12/2025	519,225.00	10,385.00	508,840.00
TOTALES				259,000,000.00	5,180,000.00	253,820,000.00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica

FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No Aplica	No Aplica	No Aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-069196-DEBOL	05/07/2025	JUNIO

2	GS-2025-077060-DEBOL	13/08/2025	JULIO
3	GS-2025-077062-DEBOL	08/09/2025	AGOSTO
4	GS-2025-086525-DEBOL	10/10/2025	SEPTIEMBRE
5	GS-2025-105147-DEBOL	05/11/2025	OCTUBRE
6	GS-2025-103083-DEBOL	05/12/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato **67-7-20084-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del **12/02/2026** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Teniente. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO

POR EL CONTRATISTA:

OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL:

FEDRY ANTONIO OLMOS RETAMOSO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. **67-7-20084-25**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato

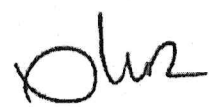
Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad - Atlántico

25 / 05 / 26

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Teniente coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

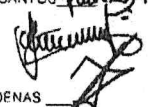

FEDRY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
Representante Legal OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Teniente. **DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO**
Supervisor de contrato

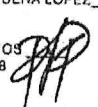
Elaborado por: TE. DAYNERIS PAOLA GARCIA MERCADO
Supervisora del Contrato

Revisó: CPS PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS 
Analista de Contratos RASES 6

Revisó: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS 
Jefe contratos Rases 8

Revisó: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8

Revisó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ 
Jurídico RASES 8 (E)

Revisó: CT. RAFAEL PACHECO HOYOS 
Jefe Financiero y presupuesto Rases 8

Fecha de elaboración 10/03/2026
Ubicación: Descarga

Avenida Circunvalar N. 45-124
deala.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

05102158